

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.484

Jueves 25 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2828301

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 685 EXENTA (V. Y U.), DE 2026, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS DE LAS REGIONES QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 18 de junio de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 902 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 685 (V. y U.), de fecha 5 de mayo de 2026, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica, y

Considerando:

- a) Que mediante la resolución exenta N° 685 (V. y U.), de 2026, se establecieron las condiciones del llamado especial para proyectos de construcción en nuevos terrenos;
- b) Que en el numeral 3.4 del resuelvo 3., específicamente en su tercer párrafo, la referencia a los montos exigibles para acreditar el ahorro mínimo puede inducir a confusión respecto del criterio aplicable dentro del contexto del presente llamado;
- c) Que la redacción vigente remite al artículo 37 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, sin considerar plenamente las condiciones específicas de ahorro mínimo establecidas en la tabla incorporada en el mismo numeral, lo que puede afectar la coherencia interna del acto administrativo y generar interpretaciones disímiles en su aplicación;
- d) Que, por otra parte, en el numeral 5.3 del resuelvo 5., de la citada resolución exenta N° 685 (V. y U.), se incorporó la expresión "alguna de las siguientes partidas", la que no refleja adecuadamente la intención normativa, pudiendo desvirtuar el carácter obligatorio de las terminaciones interiores establecidas;
- e) Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la resolución exenta N° 685 (V. y U.), de 2026, a fin de precisar los numerales 3.4 y 5.3, resguardando la correcta aplicación de los requisitos de ahorro mínimo y de los estándares técnicos definidos para el presente llamado.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 685 (V. y U.), de 2026, en el siguiente sentido:

CVE 2828301

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

a) Reemplázase el párrafo tercero del numeral 3.4 del Resuelvo 3., por el siguiente:

"Con todo, el monto del ahorro mínimo para postular corresponderá al mayor de los montos exigibles entre lo señalado en la resolución exenta N° 2.281, de 2016, y lo indicado en la tabla inserta en el presente numeral."

b) Elimínase en el párrafo primero del numeral 5.3 del Resuelvo 5., la expresión "alguna de".

2. Establécese que la resolución exenta N° 685 (V. y U.), de 2026, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Iván Poduje Capdeville, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

